

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****REDUCCIÓN DE CAPITAL****604** CASMAR ELECTRÓNICA, S.A.

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 19 de diciembre del 2014 adoptó el siguiente acuerdo de reducción de capital social de la compañía:

"Tras la lectura del informe presentado por la Administración de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital sobre justificación de la reducción de capital social por amortización de autocartera de fecha 16 de diciembre del 2014, se acuerda por unanimidad

Primero.- Reducir el capital social de la compañía en la suma de doscientos mil un euros con ochenta y un céntimos de euro (200.001,81 €) mediante la amortización y anulación de las 13.311 acciones nominativas que la compañía tiene en autocartera, números 121 a 240, 481 a 680, 761 a 840, 2.801 a 8.392 y 25.960 a 33.278, de valor nominal 15,025303 cada una de ellas.

Las indicadas acciones pertenecen a CASMAR ELECTRÓNICA, S.A. en autocartera por haberlas adquirido en ejecución del acuerdo de la Junta general de accionistas del pasado día 16 de diciembre del 2014 según escritura pública otorgada en el día de hoy ante el Notario de Barcelona Sr. Jaime Agustín Justribó.

La reducción de capital acordada, cuya finalidad es la amortización de acciones propias, no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas

Consecuentemente con el acuerdo anterior, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales que en lo sucesivo adoptará la siguiente redacción:

Artículo 5.º El capital social es de trescientos mil diez euros con veintidós céntimos de euro (300.010,22 €), representado por 19.967 acciones, de 15,025303 euros de valor nominal cada una de ellas, todas nominativas de la Serie A frente a futuras emisiones, y numeradas correlativa y respectivamente del 1 al 19.967, ambos inclusive.

Todas las acciones están completamente desembolsadas.

Las acciones pueden materializarse en títulos de una, dos, cinco, diez, veinticinco o cincuenta acciones, que además de comprender cuantas circunstancias exige la Ley, han de hallarse inexcusablemente autorizadas, mediante firma, por un Administrador de la sociedad.

La reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias, se efectúa sin exclusión del derecho de oposición de acreedores, que tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos y plazo previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Barcelona, 27 de enero de 2015.- El Administrador de Casmar Electrónica, S.A., Sr. Gonzalo Castro Mata.

ID: A150003768-1